

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

10370 *Orden PJC/521/2025, de 23 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 24 de abril de 2025, por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional.*

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 24 de abril de 2025, ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente orden.

Madrid, 23 de mayo de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional

EXPOSICIÓN

El proceso de definición del marco estratégico de referencia para la política de Seguridad Nacional comenzó en 2011, con la adopción de la primera Estrategia Española de Seguridad, que estableció una concepción amplia de seguridad y definió las líneas generales de actuación. Desde entonces, en sucesivas estrategias se ha actualizado la visión del contexto estratégico y se han sentado las bases para el desarrollo del Sistema de Seguridad Nacional.

El 31 de mayo de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Seguridad Nacional 2013 y la creación del Consejo de Seguridad Nacional. Posteriormente, se procedió a la creación de un conjunto de órganos de apoyo, los Comités Especializados, además de abrir paso a la aprobación de la Ley de Seguridad Nacional en 2015.

Con la Estrategia de Seguridad Nacional 2017 se consolidó el proyecto de Seguridad Nacional a través de la ampliación de la arquitectura de los órganos de apoyo del Consejo de Seguridad Nacional hacia los tres espacios comunes globales, el embrión de un modelo de gestión de crisis y la elaboración de un Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional.

La Estrategia de Seguridad Nacional 2021 priorizó el avance en el modelo de gestión de crisis con un enfoque anticipatorio, puso el foco en los aspectos tecnológicos relacionados con la seguridad, y articuló un planeamiento de respuesta a las acciones híbridas.

El artículo 4 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional establece que la Estrategia de Seguridad Nacional «se revisará cada cinco años o cuando lo aconsejen las circunstancias cambiantes del entorno estratégico».

El cambio significativo del panorama internacional experimentado desde 2021 tiene implicaciones relevantes para la seguridad nacional, que la nueva estrategia deberá reflejar. En particular, el desarrollo de los acontecimientos en torno a la invasión de Ucrania, que es el mayor conflicto bélico en Europa desde la Segunda Guerra Mundial; la intensificación del empleo de amenazas híbridas; el deterioro de la situación en el

Sahel; y la evolución experimentada en Oriente Próximo, son escenarios que requieren toda la atención para el diseño de un planteamiento estratégico renovado.

Por este motivo, en el proceso de revisión estratégica se enfatizarán medidas tales como el refuerzo de la disuasión y defensa, la apuesta por el desarrollo de las capacidades industriales, y el compromiso con la paz y la seguridad internacional. Estas son líneas de trabajo que están actualmente en desarrollo y que serán contempladas en el nuevo texto de forma adecuada al contexto de seguridad actual.

De igual manera, la nueva estrategia continuará el esfuerzo ya iniciado para avanzar en el modelo integral de la gestión de crisis. Medidas de gran alcance, que se iniciaron tras la promulgación de la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, necesitan ser desarrolladas de forma plena. Se debe seguir trabajando en cuestiones clave como son la elaboración de un catálogo de recursos para la Seguridad Nacional, la elaboración de planes de preparación y disposición de recursos, el desarrollo de un sistema de alerta temprana basado en indicadores, y la integración de la información en una plataforma segura a nivel nacional.

El creciente protagonismo de los asuntos económicos y de la tecnología como vectores de influencia geopolítica será un aspecto que cobrará un protagonismo renovado en el proceso de revisión estratégica. Se observa una transición de un modelo basado en el libre mercado y la interdependencia hacia otro esquema económico en el que priman la resiliencia de las cadenas de suministro, la protección de ciertas industrias y sectores considerados estratégicos. Además, en el contexto actual, la tecnología es la base de la competición estratégica y el fundamento de la seguridad económica. Por eso se hace necesario identificar vulnerabilidades sistémicas en el ámbito tecnológico e identificar su impacto sobre la seguridad económica. Las áreas identificadas por la Unión Europea como prioritarias suponen un buen punto de partida para este ejercicio: semiconductores, Inteligencia Artificial, tecnología cuántica y biotecnología.

Asimismo, los efectos cada vez más intensos del cambio climático (temperaturas y nivel del mar creciente, cambios en los patrones de precipitaciones, episodios climáticos extremos), potencian los riesgos para la seguridad humana. Por lo anterior, se requiere una visión de seguridad orientada a aprovechar las oportunidades estratégicas que presenta la agenda climática y la transición energética, y a mitigar los desafíos de seguridad en el marco de un escenario de transición hacia un modelo 2050 basado en energías verdes y cero emisiones.

En su conjunto, la próxima estrategia deberá reflejar el diagnóstico resultante de un debido proceso de revisión, y adoptar un planteamiento que incorpore medidas tendentes a modernizar y reforzar las capacidades de defensa, invirtiendo en la industria de la seguridad y defensa europea y apoyando la reindustrialización y la innovación. La próxima estrategia propiciará el diseño de políticas innovadoras sobre la base de una visión integral de alta interconexión de la geopolítica con la seguridad económica y la tecnología, así como para promover una aproximación conjunta a la seguridad energética y seguridad climática; asimismo, la nueva estrategia incorporará medidas continuadoras del esfuerzo ya iniciado e impulsoras hacia un modelo integral de gestión de crisis basado en enfoques preventivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3, en conexión con lo estipulado en los artículos 14.b), 15.b) y 21.d), todos ellos de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, procede que, a iniciativa del Presidente del Gobierno, el Consejo de Seguridad Nacional apruebe el procedimiento para la elaboración de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional.

La nueva Estrategia de Seguridad Nacional, una vez obtenido el informe favorable del Consejo de Seguridad Nacional, deberá ser aprobada definitivamente por el Gobierno mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 24 de abril de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.

Se aprueba el procedimiento para la elaboración de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional, que figura como anexo a este acuerdo.

Segundo.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

Primero. *Órgano competente para su elaboración.*

El Consejo de Seguridad Nacional será el órgano responsable de la elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional.

Segundo. *Comisión de Alto Nivel.*

Bajo la dependencia directa del Consejo de Seguridad Nacional se constituye la Comisión de Alto Nivel para la elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional, que presidirá el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, asistido en calidad de vicepresidenta por la Directora del Departamento de Seguridad Nacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. La Secretaría de la Comisión de Alto Nivel será asumida por el Departamento de Seguridad Nacional.

La Comisión de Alto Nivel estará integrada, como vocales, por los miembros que se designen con rango de Secretario de Estado o Subsecretario, por los respectivos titulares de los siguientes departamentos:

- Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de Hacienda.
- Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Vicepresidencia Tercera del Gobierno y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Ministerio de Industria y Turismo.
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- Ministerio de Sanidad.
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

También formarán parte de la Comisión de Alto Nivel la Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia y el Secretario de Estado de Comunicación.

Tercero. *Grupo de Trabajo de la Comisión de Alto Nivel.*

Cada departamento ministerial anteriormente mencionado y el Centro Nacional de Inteligencia designarán un representante para participar en el grupo de trabajo técnico en apoyo a la Comisión de Alto Nivel.

Además, en el grupo de trabajo se contará con la participación del resto de ministerios no representados directamente en el Consejo de Seguridad Nacional, a los efectos de aportar la visión sectorial de su respectiva organización.

La dirección y coordinación del grupo de trabajo será asumida por el Departamento de Seguridad Nacional.

Cuarto. *Expertos independientes.*

Se contará con la colaboración de expertos independientes, cuya procedencia podrá ser del sector público, del sector privado y de la sociedad civil, caracterizados por su experiencia y formación técnica y científica en el campo de la Seguridad Nacional, al objeto de recibir sus observaciones y aportaciones al borrador de Estrategia de Seguridad Nacional, para su valoración y, en su caso, incorporación al documento.

Quinto. *Participación de las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla.*

En aplicación del principio de cooperación, las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía Ceuta y Melilla participarán en el proceso de elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional a través de la Conferencia Sectorial para asuntos de la Seguridad Nacional según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.

Sexto. *Fases del proceso de elaboración.*

1. El borrador de Estrategia de Seguridad Nacional será sometido a consideración de la Comisión de Alto Nivel.
2. La Comisión de Alto Nivel analizará el borrador y procederá a su aprobación en forma de «propuesta de Estrategia de Seguridad Nacional».
3. La propuesta de Estrategia de Seguridad Nacional será elevada oportunamente al Consejo de Seguridad Nacional para su informe favorable.
4. Una vez informada favorablemente por el Consejo de Seguridad Nacional y a decisión del Presidente del Gobierno, será sometida a la aprobación del Gobierno mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Séptimo. *Directrices de elaboración.*

1. El borrador de Estrategia de Seguridad Nacional deberá contener el análisis del entorno estratégico, concretar los riesgos y las amenazas que afectan a la seguridad de España, definir las líneas de acción estratégicas y promover la optimización de los recursos existentes.
2. El Departamento de Seguridad Nacional, como Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional, coordinará el conjunto del proceso de elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional.